

	PT-GE-006 POLÍTICA DERECHO A LA ASOCIACIÓN	Primera Versión
		Fecha última actualización: 13/11/2025

Objeto	Alcance	Responsable
Definir los criterios y los valores de la Organización en torno al derecho de los trabajadores a asociarse	Aplica a todas las áreas de la organización, a todas las personas que hagan parte de cualquier proceso de la Organización	Gerencia

POLÍTICA DE DERECHO A LA ASOCIACIÓN FRACTAL ESTRATEGIAS SOSTENIBLES

1. PROPÓSITO

En Fractal Estrategias Sostenibles, entendemos que el derecho de asociación es un pilar fundamental para el desarrollo de una organización socialmente responsable y sostenible. La presente política tiene como objetivo afirmar y garantizar el ejercicio del derecho de asociación por parte de todas las personas que trabajan con Fractal Estrategias Sostenibles como trabajadores directos, u operarios vinculados por nómina en plantas propias o de clientes— en consonancia con la legislación colombiana, promoviendo un ambiente de respeto, participación y derechos laborales y de representación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica a todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo en FRACTAL.

3. PRINCIPIOS

- **Libertad de asociación:** Reconocemos y apoyamos el derecho de los trabajadores y empleadores a asociarse para la defensa de sus intereses, sin discriminación, represalias o interferencias indebidas. De acuerdo con el artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), modificado por la Ley 584 de 2000, “los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos”.
- **Igualdad y no discriminación:** No se admitirá trato desfavorable por ejercer el derecho de asociación ni por participar en actividades de organización.
- **Participación y diálogo:** Fomentamos el diálogo abierto entre la empresa y las asociaciones de trabajadores, con respeto mutuo y transparencia.
- **Cumplimiento normativo:** La política se alinea con la Constitución Política de Colombia, la legislación laboral aplicable, los convenios internacionales ratificados y demás normativa pertinente. Por ejemplo, la jurisprudencia sostiene que el derecho de asociación sindical se extiende a toda persona que forma parte del mundo del trabajo, independientemente de su modalidad de vinculación.

Revisión del documento		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Ricardo Reyes Director de Estrategia Corporativa	Lina Osorno Director de Servicios y Recursos	Harrison Daza Gerente

	PT-GE-006 POLÍTICA DERECHO A LA ASOCIACIÓN	Primera Versión
		Fecha última actualización: 13/11/2025

4. ALCANCE DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

- Las personas vinculadas podrán constituir o afiliarse a asociaciones, sindicatos u otras formas de organización colectiva para defender sus intereses legítimos, sin necesidad de autorización previa de Fractal.
- Fractal no condicionará la contratación, permanencia o acceso a beneficios al hecho de pertenecer o no a una asociación.
- Fractal respetará el ejercicio colectivo de derechos, ámbitos de organización y representación que correspondan, sin interferencia indebida del empleador.
- En el caso de que existan sindicatos o comités de empresa legalmente constituidos, Fractal se compromete a reconocer su existencia y a no obstaculizar su funcionamiento en conformidad con la normativa laboral aplicable.

5. GARANTÍAS

- Fractal se compromete a no aplicar represalias, sanciones o despido por la mera afiliación, constitución o participación en una asociación o sindicato, salvo que existan causas legítimas diferenciadas conforme a derecho.
- Fractal reconocerá el fuero sindical según lo previsto en la normativa laboral, es decir, protegerá a los miembros de la junta directiva, comisiones o representantes que legalmente correspondan durante el ejercicio de sus funciones.
- Fractal facilitará, en la medida de lo razonable, espacios de diálogo y comunicación con las organizaciones representativas de los trabajadores, y promoverá mecanismos de negociación, consulta o concertación, cuando ello sea pertinente.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Garantizar que las políticas internas, los reglamentos, los contratos y las prácticas de gestión de personas estén alineados con el derecho a la asociación.
- Difundir esta política entre todo el personal y asegurar que conozcan sus derechos y responsabilidades.
- Establecer canales de comunicación adecuados para que los trabajadores planteen inquietudes, sugerencias o denuncias relacionadas con su derecho de asociación mantener registros de las asociaciones o sindicatos existentes (cuando proceda), así como de las comunicaciones formales entre la empresa y estas organizaciones, respetando la confidencialidad y privacidad de los datos de los afiliados.

7. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIACIONES

- Actuar con respeto, responsabilidad, transparencia y conforme a los estatutos de la organización respectiva.
- Colaborar con la empresa en los procesos de diálogo, consulta y concertación, en un marco de buena fe.

Revisión del documento		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Ricardo Reyes Director de Estrategia Corporativa	Lina Osorno Director de Servicios y Recursos	Harrison Daza Gerente

	PT-GE-006 POLÍTICA DERECHO A LA ASOCIACIÓN	Primera Versión
		Fecha última actualización: 13/11/2025

- No emplear los mecanismos de asociación como medio para eludir obligaciones contractuales o legales ni para promover prácticas contrarias a la ética, la legislación laboral o los valores de Fractal.

8. VINCULACIÓN DE OPERARIOS EN PLANTAS DE CLIENTES Y CONSULTORES

- En los casos en que operarios de Fractal estén ubicados en plantas de clientes, se garantiza que esta política les es aplicable en la medida en que su vinculación laboral se encuentre bajo el ámbito de Fractal.
- La empresa se compromete a coordinar con el cliente cuando sea requerido, para asegurar que el entorno y las condiciones permitan el ejercicio efectivo del derecho de asociación de dichos operarios, sin impedimentos por ubicación física.

9. PROCESOS DE CONSULTA Y APLICACIÓN

- Esta política estará disponible a todos los trabajadores mediante difusión interna, intranet, inducción y capacitación.
- Fractal establecerá un mecanismo interno de quejas o denuncias específico para asuntos de libertad de asociación, con garantía de confidencialidad y protección contra represalias.
- El departamento de gestión humana, en coordinación con la alta dirección, revisará anualmente el cumplimiento de esta política.
- En caso de conflicto colectivo o negociación con asociaciones o sindicatos, la empresa actuará de buena fe, respetando los derechos de las partes, y acudiendo a los mecanismos previstos en la legislación (por ejemplo, los relacionados con la negociación colectiva, huelga, arbitraje, etc.).

10. SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

- Cualquier vulneración de esta política por parte de la empresa, de sus mandos o de contratistas podrá dar lugar a medidas disciplinarias internas, revisión de contratos, e incluso rescisión en los casos graves, conforme al marco legal aplicable.
- De igual forma, la empresa se reserva el derecho de revisar, suspender o terminar la relación con contratistas personas jurídicas que vulneren sistemáticamente el derecho de asociación en perjuicio de los trabajadores.
- La empresa garantizará que no haya sanciones para trabajadores que ejerzan con legitimidad su derecho de asociarse o de participar en actividades sindicales/organizaciones.

11. VIGENCIA Y REVISIÓN

- La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva de Fractal Estrategias Sostenibles.

Revisión del documento		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Ricardo Reyes Director de Estrategia Corporativa	Lina Osorno Director de Servicios y Recursos	Harrison Daza Gerente

	PT-GE-006 POLÍTICA DERECHO A LA ASOCIACIÓN	Primera Versión
		Fecha última actualización: 13/11/2025

- Será revisada al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios normativos que lo requieran, para asegurar su vigencia y pertinencia.
- Todos los trabajadores deberán firmar acuse de recibo de esta política como parte de su vinculación con la empresa.

FRACTAL ESTRATEGIAS SOSTENIBLES

Revisión del documento		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Ricardo Reyes Director de Estrategia Corporativa	Lina Osorno Director de Servicios y Recursos	Harrison Daza Gerente